

## **DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN NACIONAL, EN EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)**

**CERTIFICA:** que, según documentos obrantes en la Secretaría General, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2024 adoptó, entre otros, por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente (Decreto de 21 de junio de 2023, B.O.P. de Almería Núm. 124 de 30 de junio de 2023), el ACUERDO del siguiente tenor literal:

**Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las bases y premios del "Concurso de Cruces de Mayo 2024" dirigido a Asociaciones Municipales de Mayores, Residencias y Centros de Día para personas mayores.**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Servicios Sociales e Inclusión de fecha 18 de abril de 2024:

### **I. ANTECEDENTES**

*A fin de seguir fomentando éste tipo de festejo popular donde se homenajea y se rinde culto a la Cruz de Cristo, desde la Concejalía de Mujer, Participación Ciudadana y Mayores del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se viene organizando y patrocinando el concurso de "CRUCES DE MAYO" animando a las Asociaciones Municipales de Mayores, Residencia y Centros de Día Para Personas Mayores, Cofradías y Asociaciones a la participación en dicho concurso, en la creación de ésta figuras ornamentales, realizadas principalmente con flores, para mantener viva ésta tradición.*

### **II. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La Constitución española de 1978, en su artículo 44, dispone que los poderes públicos promoverán y titularán el acceso a la cultura, a la que todos tienes derecho.

**SEGUNDO.-** La competencia de los municipios en la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura viene reconocida por el artículo 92 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, así como la Ley 5/2010 de 11 de Junio , de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), cuyo artículo 9.1.17., incluye entre otras actuaciones: La organización y promoción de todo tipo de actividades



*culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.*

*El artículo 25.2.m de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (L.R.B..L.), establece que: El Municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, la promoción de la cultura y equipamientos culturales.*

*La propuesta que se eleva para su aprobación se adecua a la normativa vigente.*

*Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- Aprobación de las Bases y Premios del Concurso “CRUCES DE MAYO 2024”, dirigido a las Asociaciones Municipales de Mayores, Residencias y Centros de Día para Personas Mayores, Cofradías y Asociaciones de Roquetas de Mar, las cuales se presentan en documento adjunto e incluyen una dotación total de 1.800 € (Mil ochocientos euros).*

*2º.-Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 04200 2312 48910 del vigente presupuesto 2024.*

*3º.-Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a los Servicios Económicos y a la Concejalía de Mujer, Participación Ciudadana y Mayores, a los efectos oportunos.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

**Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.**

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario*

GABRIEL AMAT AYLLON (2 de 2)  
ALCALDE PRESIDENTE  
Fecha firma: 22/04/2024 13:11:51  
HASH: 67176C3697C8F73D11F86AC498AD6C1B1B26DF5

GUILLERMO LAGO NUÑEZ (1 de 2)  
SECRETARIO GENERAL  
Fecha firma: 22/04/2024 13:06:15  
HASH: 67176C3697C8F73D11F86AC498AD6C1B1B26DF5

*público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al margen del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.*